



JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 2  
PALMA DE MALLORCA  
55700

JOAN LLUIS ESTELRICH N° 10 07003 PALMA

Número de Identificación Único: 07040 45 3 2008 0001268

Procedimiento: **PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000295 /2008 -**

Sobre PROCESOS CONTENCIOSOS-ADMINISTRATIVOS

De D/ña. [REDACTED]

Representante Sr./a. D./Dña. ,

Contra D/ña. AJUNTAMENT DE PALMA

Representante Sr./a. D./Dña.

### AUTO 188/14

En Palma, a siete de julio de dos mil catorce.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**UNICO:** Por auto de fecha 23.04.12 se acordó archivar provisionalmente las actuaciones hasta que se solicitar la continuación del proceso o se produjera la caducidad de la instancia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**UNICO:** En el presente recurso, y dado que, pese al impulso de oficio de las actuaciones, no se ha producido actividad desde 14.05.12, y sin que posteriormente se haya instado por las partes su curso, procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 237 de la LEC, declarar caducada la instancia de este proceso.

#### PARTE DISPOSITIVA

##### ACUERDO:

- Tener por caducada la instancia en el presente proceso, sin hacer expresa condena en costas.

- Firme este decreto, procédase a la devolución del expediente administrativo al órgano de procedencia, y verificado archívense las actuaciones.

- Llevar el original de esta resolución al Libro de Autos, dejando testimonio en las actuaciones.

##### MODO DE IMPUGNACIÓN

Recurso de súplica en el plazo de de **CINCO DÍAS** a contar desde el siguiente al de su notificación, mediante escrito dirigido a este Órgano Judicial, y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución recurrida.



Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ, para la interposición del recurso de revisión, deberá constituirse un depósito de 50 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial, abierta en Santander, Cuenta nº 0488000085029518 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del Código "-- Contencioso-revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código -- contencioso-revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, ~~independientemente~~ ~~si~~ ~~obedecen~~ a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formado dd/mm/aaaa, Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes, debiéndose acreditar, en su caso, la concesión de la justicia gratuita.

Añade el apartado 8 de la D.A. 15ª que en todos los supuestos de estimación total o parcial del recurso, el fallo dispondrá la devolución de la totalidad del depósito, una vez firme la resolución.

**MAGISTRADO-JUEZ**

**SECRETARIO**